

**APRUEBA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.281/2023.

Arica, 08 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que es deber de la Universidad resguardar la salud de toda la comunidad universitaria y por ello se ha resuelto realizar un proceso de sanitización de las dependencias públicas, aulas, salas y auditorios que permita eliminar todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de toda la comunidad universitaria.

Que la prestación del Servicio de sanitización de las dependencias de la Universidad fue programada para el día 14 de agosto del año en curso, lo que hace necesario la suspensión de actividades académicas y administrativas, salvo aquellas unidades que por la naturaleza de sus funciones y razones de buen servicio deban continuar cumpliendo funciones en su jornada normal de trabajo.

RESUELVO:

1. Apruébese suspensión de actividades académicas para toda la comunidad universitaria de la casa central y sede Iquique, el día lunes 14 de agosto del presente año, debido a una programación de sanitización para todas las dependencias de esta casa de estudios.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(s)



CLS/XRC/cta.


CONTADOR GENERAL
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

08 AGO 2023